

SESIÓN ORDINARIA N°132-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y dos - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 06 de Noviembre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTES

Anthony Fallas Jiménez

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Asuntos Varios

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

Se somete a votación para que en el Orden del día, se incluya el capítulo de Asuntos Varios.

APROBADO

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°131-2018 del día 30 de Octubre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“ex iste obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva, se conoce acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°60-2018, celebrada el día 22 de octubre del 2018, que en el por tanto de la moción dice:

- “Declarar su firme apoyo a la Huelga General Indefinida que se ha realizado durante estas semanas como mecanismos pacífico de presión popular.
- Se hace el llamado al Gobierno de la actual administración al cese de la represión policial a la Huelga Nacional.
- Proponemos al Gobierno que facilite una negociación y diálogo reales al Combo Fiscal con los Sectores Sindicales y Sociales donde la participación del Presidente sea abierta y horizontal.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

- Solicitarles a los diputados(as) de la República el Congelamiento total del proyecto de Ley 20580 mientras se está generando el dialogo nacional.
- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia, Dirigencia Sindical, Municipalidades del País, Fracciones Políticas de la Asamblea Legislativa.

ENTERADOS

INCISO N°4:

- De la Lcda. Nery Agüero Montero-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAJ-OFI-0305-2018, donde solicitan el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20.909 , ***“Reforma al artículo 96 del Código Electoral, Ley N.°8765, del 19 de agosto de 2009 y sus reformas, igualdad en el financiamiento anticipado para los procesos electorales municipales”***
- De la Lcda. Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-CG-043-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20.924 ***“REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO”***.
- De la Lcda. Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-054-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente Legislativo N°20.960 ***“Modificación Integral a la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Publicas de Economía Mixta, Ley N°8828”***.

Conocido los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar los siguientes Oficios: CPAJ-OFI-0305-2018, CPEM-CG-043-2018 y el Oficio CG-054-2018 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita los criterios jurídicos correspondientes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

INCISO N°5:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°66 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.770.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°66-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-DCLEAMB-147-2018 de la Comisión Especial de Ambiente, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.770. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENÍNSULA DE OSA, PUNTARENAS COSTA RICA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N.° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

La iniciativa en cuestión pretende que se autorice al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) a segregar terrenos comprendidos dentro del Asentamiento Osa y a traspasar las porciones segregadas a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Informaciones Posesorias N.° 139, de 14 de julio de 1941, y reformada por la Ley N.° 5257, de 30 de julio de 1973.

Asimismo se estipula mediante el Transitorio VII que aquellos terrenos ubicados dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce, siendo terrenos no inscritos podrán titularse mediante el Procedimiento de Información Posesoría establecido en la Ley de Informaciones Posesorias N.° 139, de 14 de julio de 1941, y reformada por la Ley N.° 5257 de 30 de julio de 1973.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Cabe hacer énfasis que la consulta que se realice de los proyectos de ley a las instituciones públicas deben estar sujetas a afectaciones a las mismas, y realizado el análisis de la iniciativa bajo el número de expediente 20.770 se concluye que no posee ninguna afectación a este municipio ni contrario a la autonomía municipal, por lo que no resulta pertinente, según el artículo 11 de la Constitución Política, así como el 11 de la Ley General de la Administración Pública, pronunciarse acerca del mismo.

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del proyecto de ley *“Ley para resolver el conflicto de tenencia de la tierra en función del desarrollo rural sostenible, territorio Península de Osa, Puntarenas Costa Rica adición de un transitorio VI y un transitorio VII a la Ley Forestal N° 7575, de 16 de abril de 1996”* tramitado bajo el número de expediente 20.770, esta asesoría legal concluye que no cree pertinente pronunciarse sobre el mismo.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°6:

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°67-2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.531.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°67-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-DCLEAMB-144-2018 de la Comisión Especial de Ambiente, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.531. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

La propuesta de ley bajo el expediente legislativo N° 20.531 posee como objetivo principal la creación del Fondo Nacional para Incentivar la Conservación de los Servicios Ecosistémicos del Mar y de los Recursos Marino y Costeros (Fonaseamar), además, se propone la creación de incentivos para el mantenimiento del ecosistema del mar, los cuales básicamente consisten según la iniciativa, en un impuesto a la capacidad contaminante de los envases y bolsas plásticas basado en los principios de quien contamina paga, internalización de costos, así como el de responsabilidad compartida y extendida del productor de estos desechos, los cuales están reconocidos tanto en la legislación ambiental interna como Internacional.

Entre los motivos del proyecto de ley se encuentra proteger la riqueza que tiene Costa Rica con sus 450.000 km² de espacio marino, tratando de erradicar la contaminación marina por los plásticos y envases.

Además, se pretende financiar iniciativas para la conservación de los servicios ecosistémicos del mar y las costas, este financiamiento se realizaría mediante tres mecanismos: impuesto a la capacidad contaminante de envases, empaques y embalajes, un canon al transporte de mercancías por mar y una contribución voluntaria aportada por titulares de licencias y carné de pesca deportiva y pesca turística.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El criterio y análisis del proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20531 fue realizado anteriormente por esa asesoría legal, mediante el Oficio AC N°34-2018 con fecha del 7 de agosto del 2018, y verificado que el texto consultado no corresponde a un texto sustitutivo se concluye que es no es oportuno volver a pronunciarse sobre el mismo.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

Sesión Ordinaria N°132-2018
06/11/2018

INCISO N°7:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°68 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.828.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°68-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-DCLEAMB-14-2018 de la Comisión Especial de Ambiente, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.828. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA RICA”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

El proyecto de ley menciona como principal motivo de la iniciativa el desperdicio de agua, indicando que casi el 50% o más del agua se desperdician por el mal estado que presentan los acueductos y alcantarillados, de parte de AyA (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados).

Además, se refieren a la problemática del desperdicio de agua aduciendo que la misma corresponde al mal estado de los acueductos y alcantarillados, sin embargo, según se menciona, el AyA lo atribuye a las tomas ilegales de agua en ciudadelas como La Carpio, ubicada en La Uruca, San José, entre otras, además, se alega que estas tomas ilegales fomentan el desperdicio porque las llaves quedan abiertas todo el día.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa consta de un artículo único, el cual reforma el artículo 12 de la Ley Constitutiva Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley N.° 2726, adicionándole un inciso f), con la finalidad de establecer como obligación del gerente darle trámite a la mayor brevedad, a las quejas ocasionadas por el desperdicio de agua debido al mal estado de los acueductos y alcantarillados; para lo cual, dará trámite para solucionar, la situación en un lapso, no mayor de ocho días para que así, la avería, sea corregida, y en caso que dicho trámite no lo realice el gerente será el responsable y sancionado según lo establece el ordenamiento jurídico nacional por el incumplimiento de deberes de los funcionarios de la Administración Pública.

Cabe hacer énfasis que en los motivos del proyecto de ley no se indican estudios técnicos o similares que fundamenten la afirmación que se realiza, en cuanto al desperdicio de agua atribuido al AyA, lo cual es contrario a lo indicado por la institución, adjudicándolo a tomas ilegales, razón por la cual dicha afirmación debe estar sujeta a criterios que lo fundamenten y no a supuestos, de acuerdo al principio de razonabilidad.

Por otra parte, la modificación pretendida estipula que el gerente será responsable y sancionado, indicado de la siguiente manera:

“f) Darle trámite a la mayor brevedad, a las quejas ocasionadas por el desperdicio de agua debido al mal estado de los acueductos y alcantarillados; para lo cual, dará trámite para solucionar, la situación en un lapso, no mayor de ocho días para que así, la avería, sea corregida. De no dársele trámite a la denuncia, el gerente será el responsable y sancionado según lo establece el ordenamiento jurídico nacional por el incumplimiento de deberes de los funcionarios de la Administración Pública”.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

De conformidad con lo anterior se destaca que el gerente será sancionado según lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional, no así tipificando cual normativa se estaría violentando, lo cual sería lo pertinente.

Se recomienda tomar en consideración los aspectos señalados en referencia con el proyecto de ley "*Ley para regular el desperdicio de agua en Costa Rica*", tramitado bajo el número de expediente 20.828.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°8:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°69 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 19.874.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°69-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-CPAJ-OFI-0283-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°19.874. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley en estudio consta de una convocatoria a una Asamblea Constituyente, con la finalidad de redactar una nueva Constitución Política de Costa Rica. Entre los motivos de la iniciativa, se encuentra la pérdida de actualidad de la Constitución que data desde el 7 de noviembre de 1949,

Según los antecedentes, la desactualización se evidencia en un número significativo de reformas a la Carta Magna, así como 41 proyectos de ley que se encuentran en la corriente legislativa que pretenden reformar algún artículo de la misma, lo cual evidencia una necesidad de reformar dicho cuerpo normativo. Además, se indica que la Constitución Política necesita una renovación incorporando aspectos de la realidad actual, necesitando una revisión y reforma general, con el fin de adaptarla a las necesidades, principios y valores de los tiempos que corren.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El artículo 196 de la Constitución Política recoge el principio de rigidez constitucional, en tanto establece un procedimiento riguroso a efectos de realizar una reforma general de la Constitución, sobre el mismo artículo 196 de la Constitución Política se indica:

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

“La reforma general de esta Constitución, sólo podrá hacerse por una Asamblea Constituyente convocada al efecto. La ley que haga esa convocatoria, deberá ser aprobada por votación no menor de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa y no requiere sanción del Poder Ejecutivo”.

Al respecto, cabe destacar lo indicado supra respecto de la reforma operada en este artículo, atribuyéndole de forma exclusiva a la Asamblea Legislativa la potestad de convocar a una Asamblea Constituyente, ya que se trata de una reforma general a la Constitución Política, la cual es el instrumento jurídico de mayor jerarquía a lo interno y su trascendencia se justifica en su contenido pues, en esencia, en ella se sintetizan los grandes consensos normativos, políticos y programáticos de la sociedad como un todo.

La propuesta constituye un importante procedimiento que busca realizar una reforma general a la Constitución Política, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

- a) La Asamblea Nacional Constituyente estará integrada por 45 representantes escogidos por partidos políticos debidamente inscritos a escala nacional o provincial.
- b) Entrada en vigencia de la nueva pretendida Constitución, el 15 de setiembre del año 2021.
- c) La convocatoria a elecciones de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente la hará el Tribunal Supremo de Elecciones, el primer domingo de marzo, del año 2019.
- d) La convocatoria a elecciones de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente la hará el Tribunal Supremo de Elecciones, el primer domingo de marzo, del año 2019.
- e) Los ciudadanos, de forma personal o en grupo, podrán expresar sus criterios por escrito, ante la oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa durante las labores de la Asamblea Nacional Constituyente.
- f) La Asamblea Legislativa integrará una Comisión Especial Mixta para que redacte un “Proyecto de Constitución Política”, que sirva. La Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes entes: Poder Ejecutivo; Poder Judicial; Asamblea Legislativa; Sindicatos; Cámaras empresariales; Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa; Tres ciudadanos.

Es importante hacer énfasis en este último aspecto, el cual no posee ningún tipo de fundamentación ni criterios para sustentar la elección de los representantes, ni la forma de selección de los mismos. Además, conforme al artículo 11 de la Constitución Política y el 11 de la Ley General de la Administración Pública no es pertinente pronunciarse sobre la presente iniciativa, si bien es cierto una eventual nueva Carta Magna concierne a todos los ciudadanos, es competencia, en el estado actual en el que se encuentra la iniciativa, del Tribunal Supremo de Elecciones, así como la Sala Constitucional ya que según la resolución 2017008368 se suspenden los efectos de las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, números 8455-E9-2016 y 860-E9-217, y todo acto de ejecución en ellas dispuesto, en referencia a la procedencia de un eventual referéndum.

Es importante indicar que la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente debe realizarse con estricto apego al procedimiento para ello fijado en la Constitución, de conformidad con el orden constitucional.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

De conformidad con lo señalado anteriormente en referencia al proyecto de ley "Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política", tramitado bajo el número de expediente 19.874, y en razón a las competencias y al estado actual de la iniciativa esta asesoría legal cree pertinente no pronunciarse sobre el mismo.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°9:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°70 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.967.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°70-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-121-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.967. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N.° 7509, PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Entre los antecedentes del proyecto de ley se aduce una concentración de tierras en manos de pocas personas desarrollando actividades productivas extensivas, entre éstas los monocultivos, los cuales, según la justificación tienen consecuencias socioeconómicas no aptas, que buscan el acaparamiento de la tierra,

Asimismo se menciona un estudio, el Vigésimosegundo Informe del Estado de la Nación sobre desarrollo sostenible, que incluye una investigación especial denominada: La expansión por omisión: Territorios piñeros en los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso, Costa Rica (2004-2015), indicando que este tipo de monocultivos ocupan grandes extensiones de territorio.

Se enfatiza en el deber constitucional del Estado para velar por el adecuado reparto de la riqueza y de evitar la acumulación de la tierra en pocas manos, en detrimento del acceso democrático a los medios de producción, razón por la cual, se propone aumentar en un porcentaje determinado la tarifa del impuesto sobre bienes inmuebles para aquellas propiedades que se dediquen al monocultivo

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Como se indicó en líneas anteriores la iniciativa propone un aumento a la tarifa del impuesto sobre bienes inmuebles establecida en el artículo 23 de la Ley N.° 7509, específicamente de un 0.10 puntos porcentuales para aquellas propiedades que califiquen dentro de la definición técnica de monocultivo, dada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), con la finalidad, de destinar los

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

recursos adicionales que se recauden a la protección de las fuentes de agua del cantón respectivo y otros proyectos en bienestar de la comunidad.

La propuesta consta de un artículo único, el cual pretende adicionar un nuevo artículo 23 bis a la Ley sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, aumentando la tarifa actual de bienes inmuebles y además, destinando al menos un 50% a protección del recurso hídrico. Asimismo, se indica que el Poder Ejecutivo, previa consulta con los gobiernos locales y, con fundamento en criterios estrictamente técnicos, podrá actualizar por la vía del reglamento la definición de monocultivo.

Al realizar el análisis del proyecto de ley en mención, es importante tomar en consideración la Ley 7779, Ley de Uso, Manejo y Conservación de suelos, del 30 de abril de 1998, la cual posee como finalidad, según el artículo 11 proteger, conservar y mejorar los suelos en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales existentes, realizando una planificación ambiental idónea.

Es importante resaltar el objetivo de la iniciativa tramitada bajo el número de expediente 20967, el cual es acertado y busca incorporar mayores recursos económicos a las arcas municipales, y de esta manera fortalecer los municipios, sin embargo, es importante que se tome en consideración la ley anteriormente mencionada.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°10:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°71 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.952.

ACUERDO 7.-

1 Artículo 1 de la Ley 7779: "Artículo 1: La presente ley tiene como fin fundamental proteger, conservar y mejorar los suelos en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales, mediante el fomento y la planificación ambiental adecuada"

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°71-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-119-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20952. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Como consecuencia de la realidad que se afronta, según los antecedentes de la iniciativa, se requiere insertar a las comunidades nuevas formas de organización e interacción que permitan potenciar más la toma de decisiones, la ejecución de los proyectos, así como su evaluación y mejoramiento continuo, razón por la cual se propone la creación de las juntas cantonales para generación de empleo como entes de colaboración y enlace en la planificación del desarrollo económico cantonal, no ligadas a los ciclos políticoelectorales, fortaleciendo la permanencia y pertinencia estratégica en la toma de decisiones de las comunidades.

Sesión Ordinaria N°132-2018
06/11/2018

Además, se pretende contrarrestar la difícil situación fiscal que atraviesa el país, que ha incrementado, según lo indicado, los niveles de desempleo, por lo que se pretende fomentar y generar empleos.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa consta de 8 artículos, y fundamentalmente se pretende la creación de las juntas cantonales para generación de empleo, las cuales estarían adscritas a la municipalidad o intendencia territorialmente competente, con personería jurídica instrumental propia, para que colaboren en la planificación del desarrollo económico del cantón o intendencia que representan de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, acorde con las prioridades de la realidad social, económica, ambiental y cultural de cada localidad, en procura de la satisfacción del bien común de sus pobladores

El artículo 3 de la propuesta hace referencia a las juntas de desarrollo integral cantonal, indicándoles como funciones la promoción y coordinación de proyectos de cooperación intercantonales, con el fin de lograr metas de desarrollo conjunto, sin embargo, no es acorde a las competencias de la presente iniciativa, haciendo referencia a la creación de las juntas cantonales para la generación de empleo.

Es importante hacer mención que los miembros de la junta cantonal para la generación de empleo son ad honorem, es decir, no existe una retribución económica por el ejercicio de los puestos, así indicado en el numeral:

“ARTÍCULO 6- Los miembros de cada junta cantonal de activación económica serán elegidos por un período de cinco años calendario contado a partir del día en que asuman sus labores, las cuales serán ejercidas ad honorem, es decir, sin recibir retribución económica de ninguna especie”.

El proyecto de ley posee un objetivo claro y conciso, que busca fomentar el desarrollo económico del cantón, y de esta forma generar empleo, aspecto importante para tomar en consideración debido a la realidad que atraviesa el país. Como recomendación es relevante que se estipule con mayor profundidad la operatividad de las juntas, ya que al contar con personería jurídica instrumental propia resulta relevante que se profundice en ciertos aspectos y no quedando vacíos legales al respecto.

Sesión Ordinaria N°132-2018
06/11/2018

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°11:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°72 -2018, donde emite el criterio jurídicos con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo 20.894.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°72-2018

Miramar, 6 de noviembre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 131-2018 efectuada el martes treinta de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-117-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20894. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El 17 de abril de 2018 fue aprobado el proyecto de ley N°20.302, Ley de Fortalecimiento a la Policía Municipal, el cual introdujo un capítulo nuevo al Código Municipal en cuanto al marco jurídico del funcionamiento de la Policía Municipal.

Se brindó un fortalecimiento a la Policía Municipal y una herramienta para distintos cuerpos policiales del país, sin embargo, con la incorporación del nuevo capítulo algunos artículos del Código Municipal quedaron desactualizados, por lo cual se presenta la iniciativa en estudio, reformar los artículos 85 Ter, 90 bis, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 y 172 del cuerpo normativo.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta consta de 10 artículos, pretendiendo reformar los numerales del Código Municipal: 85 ter, 90 bis, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 y 172. Cabe hacer énfasis en la reforma al artículo 139, la cual indica:

“ARTÍCULO 4- Se reforma el artículo 139 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente: Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley”

Es importante hacer referencia a la reforma supra, ya que el artículo actual contiene un error, haciendo referencia a los artículos 125 y 116, sin embargo, el numeral correcto anteriormente era el 128, que en la actualidad debido a la incorporación del capítulo de policía municipal, es el 137; por lo cual se subsanaría un error que existía en el Código Municipal.

Se concluye que la iniciativa es una propuesta concreta y pertinente debido a la incorporación del capítulo de la Policía Municipal.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°12:

De la Secretaria de la Junta Directiva Nacional 2018-2020 de la RECOMM, se conoce invitación para todas la Mujeres Municipalistas a la Asamblea General Extraordinaria 2018, el cual se realizará en el Auditorio del Tribunal Supremo de Lecciones el día viernes 23 de noviembre del 2018 a partir de las 8:00a.m.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Conocida la invitación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar permiso a las Regidoras: Bernarda Agüero Alpizar, María Gabriela Sagot González, las Síndicas Yerling Rebeca Arguedas Ramírez, Ana Lorena Barrantes Porras y Rocío Vargas Quesada, para que asistan y que se le cancele los respectivos viáticos a la Asamblea General Extraordinaria 2018 de la RECOMM, el cual se realizará en el Auditorio del Tribunal Supremo de Lecciones el día viernes 23 de noviembre del 2018 a partir de las 8:00a.m.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°13:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°15805, donde le insta al Concejo Municipal a continuar con todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, en el menor tiempo posible y mantener informado mensualmente al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Lcda. Grace Madrigal Castro, MC-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°15348, donde remiten el Informe N°DFOE-SD-IF-01-2018 ***“Índice Institucional de cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”***.

ENTERADOS

INCISO N°15:

De la Srta. Arellys Salas Salas-Miembro de la Comisión de Elección de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce Oficio PJMO-1-2018, donde solicita que se extienda el plazo de una semana para la recepción

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

de formularios de Registro de Organizaciones Juveniles, esto debido a que a la fecha se ha recibido únicamente la inscripción del Liceo de Miramar y la Iglesia León de Judá, de igual forma, se solicita el cambio de fecha viernes 09 de noviembre al 16 de noviembre del 2018, para la realización de la asamblea.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda ampliar el plazo para la realización de la asamblea para el nombramiento de los miembros del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro al 16 de noviembre del 2018.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Resolución N°17-2018, que dice:

RESOLUCIÓN N° 17-2018

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las diez horas del 05 de noviembre del 2018. El suscrito **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA**, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 1348- E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de Febrero de 2016, en uso de mis competencias resuelve.

Considerando:

1-. Que conforme la Resolución N° 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.

2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3-. Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 16 días, sin disfrutar.

4-. Que es mi interés poder disfrutar de cinco (05) días de descanso, para atender asuntos personales, para los días 9, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre 2018, regresando a mis labores el día 16 de noviembre del 2018.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de cinco (05) días de descanso, para atender asuntos personales, para los días 9, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre 2018, regresando a mis labores el día 16 de noviembre del 2018, como período de descanso del suscrito Alcalde Municipal.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comuniquen la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.
Es todo, comuníquese

ENTERADOS

INCISO N°17:

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce nota, solicitando el expediente certificado donde se tramita el proceso administrativo, para el nombramiento del auditor o auditora interna de la Municipalidad de Montes de Oro, con el fin de saber en qué estado se encuentra el referido proceso.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 11.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Señor Erick Corella Barrantes a la Comisión Especial que lleva cabo el proceso de

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

nombramiento del Auditor(a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°18:

Del Dr. Byron Romero-Coordenador médico del Programa denominado denominado **ESCUDDO** (**E**studio de **C**omparación de **U**na y **D**os **D**osis; se conoce nota donde explica acerca de un estudio que estamos desarrollando en este momento y que incluye algunos distritos de su Cantón –de vacunas contra el virus del papiloma humano (VPH)). El estudio tiene como objetivo: **saber si UNA dosis de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano, (VPH), protege igual de bien que DOS dosis;** para ello tenemos planeado reclutar veinticuatro mil mujeres, veinte mil adolescentes de 12 a 16 años de edad y a cuatro mil jóvenes de 17 a 20 años, en 174 distritos alrededor del país.

El estudio es un recurso muy valioso para obtener la evidencia científica para contestar la interrogante de si UNA dosis de esta vacuna funciona?, impactando tanto a nivel nacional como a nivel mundial. Consideramos necesario que ustedes como Gobierno Local, (al igual que los demás donde se está desarrollando el mismo), tengan la Información de primera fuente sobre en qué consiste dicho estudio y **contarles que vamos a estar pasando por algunos de sus hogares seleccionados tocando puerta a puerta para hacer la invitación respectiva,** esto por seguridad para las participantes para que nos sepan identificar cuando las visitemos en sus casas.

Por lo anterior, están solicitando una audiencia con el Concejo Municipal, para la exposición de este programa.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 12-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia Del Dr. Byron Romero-Coordenador médico del Programa denominado denominado **ESCUDDO** (**E**studio de **C**omparación de **U**na y **D**os **D**osis

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

para el día 13 de diciembre del 2018, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°19:

Del Ing. Andrés Hernández Jiménez-Del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se conoce Oficio INT UTGV N°131-2018, donde adjunta circular DVOCP-UEC-PRVC-2018-682, suscrita por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente de la Unidad Ejecutora y Coordinación, MOPT-BID , en relación al Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II) Lo anterior, se debe de firmar un convenio de participación, para con este programa, el cual lo debe de firmar el Alcalde Municipal, autorizado por el Concejo Municipal.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 13-

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro-Luis Alberto Villalobos Artavia, con cédula de identidad N° 6-221-668 a firmar el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo N°4507/OC-CR “Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II)” suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

De la Concejal de Distrito Sra. Grethel Blanco Quesada, Gabriela Naranjo-Presidenta del Comité de Deportes y la Sra. Ana Victoria Prensa Garita-Presidenta de ASOPEDIS, se conoce nota donde solicitan del porqué el Proyecto “**Mejoras en la Cancha Multiuso de Miramar, Construcción de Rampa**”, no se ha ejecutado. El mismo, fue aprobado pro el Concejo Municipal el día 06 de junio del 2016, en la Sesión Ordinaria N°06-2016, para ser ejecutado en el año 2017.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

ACUERDO 14-

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la nota suscrita por la Concejal de Distrito Sra. Grethel Blanco Quesada, Gabriela Naranjo-Presidenta del Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro y la Sra. Ana Victoria Prensa Garita-Presidenta de ASOPEDIS, para que en el plazo de Ley se emita lo que corresponda. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION

INCISO N°21:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ASUNTO: Atención al Oficio CCDRMO-151-2018

Programa ACTIVATE

Al ser las catorce horas con veinte minutos, reunidos la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo 7, sesión ordinaria número 131-2018, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes treinta de octubre del dos mil dieciocho .

En atención a la nota presentada mediante el oficio CCDRMO-151-2018 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR Montes de Oro) en referencia a un proyecto llamado ACTIVATE, se indica lo siguiente:

1. SOBRE EL PROYECTO

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro presenta mediante el Oficio CCDRMO la presentación de un proyecto llamado “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad”, financiado por el Programa Activate del ICODER por un monto de diez millones de colones

El programa pretende entre otras funciones:

1. Convocar a distintas organizaciones a una reunión general para definir su función dentro del mismo.
2. Establecer los perfiles de los promotores para ejecutar el proyecto.
3. Realizar el proceso de contratación de los promotores.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

4. Estipular estrategias para la divulgación del proyecto
5. Realizar ante el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y la Municipalidad de Montes de Oro un informe cualitativo y cuantitativo del impacto generado por el programa.

El nombre del proyecto corresponde a “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad”, sin embargo en la solicitud del CCDR Montes de Oro indican como nombre “Activate”, por lo cual resulta pertinente que se indique el nombre del proyecto como corresponde “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”.

El programa será ejecutado por el Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro, y a beneficio de la comunidad, ofreciendo espacios recreativos y deportivos impactando positivamente en el estilo de vida de los oromontanos.

Es importante destacar que toda ejecución del proyecto debe estar sujeta a la legalidad, por lo que los procesos descritos en el proyecto deben estar estrictamente apegados a la ley, como la contratación del promotor o los promotores, la elaboración del perfil y su aprobación, entre otras ejecuciones descritas en el proyecto.

POR TANTO

Una vez expuestos los puntos anteriores y comprendiendo que el proyecto de marras trae beneficios a la comunidad de Montes de Oro en la parte recreativa y deportiva, y tomando en consideración la recomendación anteriormente señalada en cuanto al nombre del proyecto, y siempre y cuando todas las ejecuciones estén apegadas a la legalidad, se indica:

- I. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el proyecto denominado “Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Activate”, remitido por el Instituto Costarricense del Deporte, su Plan de trabajo y Presupuesto, correspondiente a ₡10,000.000.00 (diez millones de colones),
- II. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Alcalde Municipal para firmar convenio tripartita entre el ICODER, la

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Municipalidad de Montes de Oro y el CCDR Montes de Oro con el fin de ejecutar el proyecto "Programa de Gestión de Recreación y Deporte en comunidad, Actívate"

- III. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°22:

- El Señor Heriberto Arroyo expresa que: está molesto por el cobro que se le hizo por concepto de bienes inmuebles, ya que el año pasado pago todo el año y este año se lo pasaron a cobro judicial y con una sola una llamada de una Abogada, la cual no conoce, le cobraron de más nueve mil trescientos colones y nunca le han notificado cobros.

El Lcdo .Emmanuel Madrigal responde que quién lo llamo fue la abogada externa que lleva los casos de cobro judicial, más sin embargo está averiguando este caso y procedió a convocar a una reunión a la Abogada y a la Gestora de Servicios, para ser analizado y así emitir un informe al respecto.

- La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la tiene muy preocupada lo del proyecto de Mejoras al Acueducto, ya que le pregunto al Alcalde que cuando terminaban y le contesto que el cinco de noviembre y ahora se escucha que van a solicitar una prórroga y no se volvió a recibir informes de los avances.

Ahora bien, no es posible que uno como regidor venga y levante nada más la mano y no rinden cuentas de los proyectos y al final el Señor Alcalde municipal se echa las flores de las obras y lo que no sabe el

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

pueblo es que los regidores, ponemos un granito , en votar para que los proyectos se puedan ejecutar. Lástima que no está el Alcalde Municipal presente.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que le preocupa este proyecto del acueducto, ya que no volvieron enviar informes de los avances.

El Regidor Miguel A. Alán Mora expresa que en este Municipio, existe la carencia de rendición de cuentas, solo se dice: que quedo lindo los proyectos, pero no hay informes, donde se dicen cuantos kilómetros de asfaltado, los avances, el material que se ha usado, es cuantificar las obras o sea más información de los proyectos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que cuando se construyo lo del pavimento en la carretera de Laguna-Palmital, fueron treinta y tres millones invertidos y a la semana ya había barro y el resto se lo llevo la tormenta "**Nate**" y solicite un informe a la administración y a la fecha lo estoy esperando y teniendo en cuenta que son fondos públicos que se están invirtiendo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el proyecto de las mejoras al acueducto, es ejecutado por dos etapas y lo de la captación del Río Naranjo no se ha hecho y está dentro del mismo presupuesto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Proyecto de la captación del Río Naranjo, se dijo que había un superávit de 145 millones en el acueducto, el cual se iba a invertir en lo de la captación y con relación a los 153 millones que se había aprobado de más para el proyecto, se le ajustaba a los 600 millones de colones y se dijo también que si sobraba, se iba a invertir para el proyecto de la conexión del servicio de agua a la comunidad de Río Seco, ya que no es posible que esta comunidad, no tenga agua potable con tanto años de existencia.

- El Lcdo. Emmanuel Madrigal expresa que con relación al cambio de las sesiones del mes de diciembre, existe una jurisprudencia del Tribunal Contencioso de jerarquía Impropia Municipal, donde un administrado recurrió, porque una Municipalidad cambio las sesiones del mes diciembre y que alegaba que se estaba violentando el Artículo N°34 del Código Municipal, más sin embargo en lo que se pronuncia el Tribunal es que la Municipalidades tienen autonomía y lo pueden hacer , ya que es un acto de orden administrativo y que el artículo 35 es instrumental y no imperativo.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

La Lcda. Maricel Murillo expresa que el Código Municipal es claro y se debe de sesionar al menos una sesión ordinaria a la semana y si se sesiona dos veces ordinariamente se le cancelaria solo una sesión, esto por la participación ciudadana.

ENTERADOS

CAPITULO VI-MOCIONES

INCISO N°23:

MOCION

Moción presentada por los regidores Juan Luis León Barrantes, Luis Ángel Trejos Solís, Ana Elizabeth Córdoba Arias, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar.

De los regidores de la fracción del Partido de Liberación Nacional: Miguel Ángel Alán Mora y Ana Elizabeth Córdoba Arias, de la Fracción de la Unidad Social Cristiana Juan Luis León Barrantes, de la fracción del Partido de Acción Ciudadana Luis Ángel Trejos Solís, y como regidora independiente Bernarda Agüero Alpizar.

CONSIDERANDO:

1. Que según la Ley General de la Persona Joven N°8261, se debe conformar el Comité Cantonal de Persona Joven (CCPJ) en los meses de octubre y noviembre de los años pares, iniciando labores el primero de enero del año impar.
2. Que en la sesión N°125-2018 del día 18 de setiembre del 2018 mediante el inciso N°15 acuerdo 10 se aprobó la guía de procedimiento para la elección de representantes juveniles del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo del 2019-2020, posteriormente se realizaron cambios de fechas a la misma.
3. Que la guía mencionada anteriormente indica en su punto 4 que el Concejo Municipal debe designar un representante para el Comité de la Persona Joven, así indicado:

“4. El Concejo Municipal deberá designar a su representante para el Comité de la Persona Joven mediante votación en sesión ordinaria. Para ello valorará perfiles de personas jóvenes que cumplan los requisitos indicados en la Ley General de la Persona Joven, considerando además aspectos como experiencia en labores afines a la población juvenil. Dicho acuerdo deberá ser tomado a más tardar la tercera sesión ordinaria del mes de octubre de 2018, y comunicado a la Comisión Especial para su conocimiento”.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

4. Que los requisitos estipulados según la Ley General de la persona Joven, específicamente el artículo 24 indica que debe estar integrado por personas jóvenes, al respecto el artículo 2 de la misma ley indica:

“...Personas jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes”.

5. Que resulta de gran necesidad por las fechas, que se realice el debido nombramiento del representante del Concejo Municipal para el Comité Cantonal de Persona Joven.

Por tanto Mocionamos:

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde realizar el nombramiento del representante del Concejo Municipal para el Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2019-2020.
2. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro una vez realizado el nombramiento se lo comunique a la Comisión Especial encargada de realizar el procedimiento de conformación del Comité de la Persona Joven
3. Que se dispense de trámite de comisión.
4. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Luis Ángel Trejos Solís

Regidor propietario

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Regidora propietaria

Miguel Ángel Alán Mora

Regidor propietario

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

**Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

Se somete a votación para que la sesión se amplíe en diez minutos más.

APROBADO.

INCISO N°24:

Moción del Regidor Anthony Fallas Jiménez

Acogida por los regidores: Miguel A. Alán Mora y Ana Elizabeth Córdoba Arias.

Considerando:

- 1- Que hemos analizado y determinado la letra de muchas canciones populares que se utilizan, en ocasiones sin una mala intención, en actividades infantiles o familiares, y como estas tienen un tono y mensaje vulgar, en su mayoría hacia las mujeres, que incitan a la agresión física, al sicariato y a muchas formas ilícitas de obtención de dinero.
- 2- Que este tipo de letras producen en nuestras generaciones, una idea falsa de lo que significa la vida y los valores del ser humano, distorsionando así el buen funcionamiento de la sociedad en general.
- 3- Que es de nuestro conocimiento que este tipo de música se reproduce en sus centros educativos, guarderías o instituciones públicas sin el consentimiento de los padres de familia.
- 4- En el artículo N°24 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se expresa lo siguiente: *“Derecho a la integridad. Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y **moral**. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, **pensamiento** dignidad y **valores**.”*
- 5- Que en nuestras instituciones encargadas de velar por el buen aprendizaje y el bienestar de nuestros niños, se está violando el artículo N°24 de este código, puesto que no se le está respetando su integridad moral ni protegiendo su dignidad y valores.
- 6- Que a raíz de estas situaciones hemos decidido realizar una campaña llamada **“RESPETÁ MI INOCENCIA”**.
- 7- Esta campaña consiste en hacer conciencia en los adultos sobre el irrespeto, la violencia, el sexismo y muchas otras cosas negativas que se escuchan en las canciones que circulan

06/11/2018

- libremente en la radio y televisión, que además están de “moda” en nuestra sociedad y violentan la inocencia de nuestros niños.
- 8- Que nuestro objetivo primordial es hacer un llamado a nuestras autoridades civiles, políticas y religiosas a que se unan a esta campaña, para que así podamos entre todos combatir este mal que está afectando a nuestra sociedad y juntos brindarles a los niños una mejor salud mental.
 - 9- Que se ha elaborado un plan de trabajo para visitar, en la fecha que los directores o encargados administrativos nos asignaron, las diferentes instituciones públicas del cantón para promover, explicar y hacer conciencia sobre el daño que este tipo de música causa a nuestros niños.
 - 10- Que el objetivo de estas visitas es, en coordinación con los respectivos encargados administrativos de cada institución, acudir a las aulas e informar a los niños sobre las consecuencias de este tipo de música y la importancia de censurarla. Se entregarán panfletos (adjuntamos copias para los Regidores del Concejo Municipal) para que puedan llevar a sus casas y de esta forma pueda llegar el mensaje a los padres de familia.
 - 11- Que la campaña cuenta con su propia página en la red social Facebook llamada “Respetá mi inocencia”. Para de esta forma abordar de manera virtual a los diferentes actores de la sociedad sobre la importancia seleccionar la música que escuchamos.
 - 12- Adjuntamos nuestro plan de acción para el mes de noviembre y diciembre.

Respetá mi inocencia

Institución	Fecha	Encargado	Representantes de “RESPETÁ MI INOCENCIA”
Escuela Linda Vista		Luis Ángel Jiménez González	Karol Rodríguez Artavia
Escuela José María Zeledón		Dionel Méndez	Francini Rodríguez Artavia
CECUDI	13/11/2018 9am	Guissel Ramírez O.	Graciela Rodríguez Artavia
PANI	20/11/2018 4p.m	Steffani Lara	Mailyn Miranda Jiménez
CEN CINAI	8/11/2018	Deyanira Dimarco G.	Sileny Ureña Rodríguez

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

	1p.m		
Hogar Comunitario Skequina	13/11/2018 2p.m	Wendy Arroyo C.	María de Ángeles Castillo Vargas
Guardería Little Step	7/11/2018 2pm	Joyce Gatnes C.	
Pastoral Juvenil	8/11/2018 4p.m	Silvia Matamoros	

Por tanto mociono:

1-Para que el Concejo Municipal acuerde apoyar y respaldar la campaña “**RESPETÁ MI INOCENCIA**”.

2- Que sea dispensado del trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivo.

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel A. Alán Mora

Anthony Fallas Jiménez

Deliberación:

El Regidor Anthony Falls Jiménez expresa que el objetivo de la moción es que el Concejo Municipal le conceda un voto de apoyo a este programa, ya que lo mínimo que podemos hacer es apoyarlo.

Y jurídicamente; no le observo problema en apoyarlo, ya que no es vinculante para nadie y con apoyar se motiva a seguir con este programa.

La regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el MEP, prohíbe esa clase de música y las Instituciones que la ponen, lo que queda es hablar con el Director de las Escuelas.

Por lo anterior, le pregunta a la Lcda. Maricel si se puede aprobar ahora esta moción o hay que revisarla?

La Lcda. Maricel Murillo responde que no hay problema darle un voto de apoyo, más sin embargo no conoce el documento del programa y habrá que analizarlo.

El Presidente Municipal –Juan Luis Barrantes expresa que una cosa es prohibir y otra cosa es apoyar y respaldar, el cual es diferente y esta moción lo que dice es: apoyar y respaldar y para lo cual no le observa problema.

Sesión Ordinaria N°132-2018

06/11/2018

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que no le observa problema que se apoye, la idea es el objetivo que tiene en apoyar la noble gestión. Esperemos, que no haga político.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que en el momento que se haga político pierde el espíritu y va terminar mal, más sin embargo se que no lo van hacer.

Así las cosas, se procede con la votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

APROBADO

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°25:

Al no haber Asuntos de Trámites Urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII. Cierre de Sesión

INCISO N°26:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal